51

SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía **ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, el 25 de febrero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo de 2011.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.**, otorgada ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito el 11 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-2744** de 04 de abril de 2019.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Fernando Mantilla Espinoza en su calidad de Gerente General de la compañía TMFECUADOR S.A., representante legal de la compañía **ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **ISSFACILITY SERVICIOS ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de abril de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Referencia:053 / Expediente No.137363/Trámite No.78482-0041-18